



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
19 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del sexto período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación de observadores;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:
 - a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;
 - c) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire;
 - d) Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
3. Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional.
4. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales.
5. Asistencia técnica.
6. Cuestiones financieras y presupuestarias.

V.12-54314 (S) 160712 170712



Se ruega reciclar 

7. Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Conferencia.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su sexto período de sesiones.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura del sexto período de sesiones de la Conferencia

El sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional dará comienzo el lunes 15 de octubre de 2012 a las 10.00 horas.

b) Elección de la Mesa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, al iniciarse cada período de sesiones se elegirán un Presidente, ocho Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de los Estados parte presentes en el período de sesiones. Al elegir la Mesa del período de sesiones, cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en ella por dos miembros, uno de los cuales deberá elegirse entre los representantes de los Estados que sean parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, en uno o más, y de ser posible, en todos los Protocolos que hayan entrado en vigor en la fecha de apertura del período de sesiones. La Mesa estará integrada, como mínimo, por dos representantes de los Estados que sean parte en todos los instrumentos que hayan entrado en vigor en la fecha de apertura del período de sesiones.

De conformidad con la práctica establecida por la Conferencia, los cargos de Presidente y Relator de la Conferencia se rotarán normalmente entre los cinco grupos regionales. Por consiguiente, en el sexto período de sesiones el Presidente de la Conferencia y un Vicepresidente serían designados por los Estados de Asia y el Pacífico; se pediría a los Estados de África que nombraran un Vicepresidente y el Relator; y a los Estados de las demás regiones que designaran dos Vicepresidentes cada uno.

c) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su quinto período de sesiones, celebrado en Viena del 18 al 22 de octubre de 2010, la Conferencia aprobó el programa provisional de su sexto período de sesiones (CTOC/COP/2010/17, cap I). De conformidad con el artículo 8 del reglamento, en su reunión celebrada el 15 de febrero de 2012, la Mesa ampliada convino en el programa provisional del sexto período de sesiones que figura en la decisión 5/1 de la Conferencia, enmendado en la reunión de la Mesa ampliada que tuvo lugar el 16 de diciembre de 2011. La Mesa ampliada convino también en el proyecto de organización de los trabajos contenido en el anexo del presente documento.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (CTOC/COP/2012/1)

d) Participación de observadores

En el artículo 14 del reglamento de la Conferencia se prevé que, a reserva de notificar previamente por escrito al Secretario General, todo Estado u organización regional de integración económica que haya firmado la Convención con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 36 tendrá derecho a participar en calidad de observador en las deliberaciones de la Conferencia.

En el artículo 15 del reglamento se dispone que todo Estado u organización regional de integración económica que no haya firmado la Convención con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 36 podrá solicitar a la Mesa que se le reconozca como observador, condición que se concederá a menos que la Conferencia decida otra cosa.

En el artículo 16 del reglamento se prevé que, a reserva de notificar previamente por escrito al Secretario General, los representantes de entidades y organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, los representantes de órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como los representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, tendrán derecho a participar como observadores, sin derecho de voto, en las deliberaciones (sesiones plenarias) de la Conferencia. En su quinto período de sesiones, la Conferencia decidió que las organizaciones intergubernamentales enumeradas en el documento de sesión CTOC/COP/2010/CRP.7 recibieran una invitación permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 2, del reglamento para asistir a futuros períodos de sesiones de la Conferencia.

En el artículo 17 del reglamento se dispone que las organizaciones no gubernamentales pertinentes que hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadoras, condición que debería concederse a menos que la Conferencia decida otra cosa. En caso de que las organizaciones no gubernamentales competentes que no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo soliciten que se las reconozca como observadoras, la Secretaría distribuirá una lista de esas organizaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento. Además, en su quinto período de sesiones la Conferencia decidió seguir permitiendo que las organizaciones no gubernamentales participaran en los períodos de sesiones de la Conferencia, en consonancia con el reglamento y la práctica anterior.

e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

En su decisión 4/7, la Conferencia enmendó el artículo 18 de su reglamento, sobre presentación de credenciales, modificando el párrafo 3 y añadiendo un nuevo párrafo, para que su texto fuera el siguiente:

“3. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por el Representante Permanente ante las Naciones Unidas del Estado parte de conformidad con su derecho interno o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.

4. Cuando la Conferencia haya de examinar propuestas de enmienda a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Convención y en el artículo 62 del reglamento de la Conferencia, las credenciales deberán ser expedidas ya sea por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado parte o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.”

De conformidad con el artículo 19 del reglamento, la Mesa examinará las credenciales de los representantes de cada Estado parte y los nombres de las personas que integren la delegación del Estado parte y presentará su informe a la Conferencia. De conformidad con el artículo 20 del reglamento, los representantes tendrán derecho a participar provisionalmente en el período de sesiones hasta que la Mesa adopte una decisión acerca de sus credenciales. El representante de un Estado parte cuya admisión haya impugnado otro Estado parte ocupará un lugar provisionalmente, con los mismos derechos que los demás representantes de los Estados parte, hasta que la Mesa haya presentado su informe y la Conferencia haya adoptado su decisión.

f) Debate general

Se incluyó en el programa un subtema titulado “Debate general” a fin de que hubiera tiempo para hacer declaraciones sobre cuestiones de carácter general relativas a la aplicación de la Convención y sus Protocolos y que pudieran ser de interés para la Conferencia. El 14 de agosto de 2012 la Secretaría abrirá una lista de oradores; se invita a todos los Estados a que indiquen si se proponen dirigirse a la Conferencia en relación con ese subtema. La lista de oradores estará abierta hasta el 15 de octubre de 2012 al mediodía. Los oradores figurarán en la lista en el orden en que soliciten ser inscritos, quedando entendido que se dará prioridad a los representantes de categoría ministerial o análoga. Se ruega a los oradores que limiten la duración de sus intervenciones a tres minutos.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

En su resolución 5/1, titulada “Aplicación eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia reafirmó la importancia de la Convención y sus Protocolos como los principales instrumentos de que dispone la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional.

Además, en su resolución 5/5, titulada “Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia recordó el artículo 32 de la Convención, por el que se estableció la Conferencia con objeto de mejorar la capacidad de los Estados parte para combatir la delincuencia organizada transnacional y para promover y examinar la aplicación de la Convención, y destacó la urgente necesidad de finalizar una lista amplia de verificación para la autoevaluación basada en un programa informático de

fácil utilización (el “instrumento para la encuesta general”), a fin de facilitar la reunión de información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

En esa resolución, la Conferencia también decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de: a) examinar y estudiar opciones y formular propuestas para el establecimiento de un mecanismo o mecanismos para prestar asistencia a la Conferencia en el examen de la aplicación de la Convención; y b) preparar términos de referencia para dicho proyecto de mecanismo o mecanismos de examen, así como directrices para los expertos gubernamentales y un modelo básico para los informes sobre el examen de los países, a fin de someterlos a la consideración y posible aprobación de la Conferencia en su sexto período de sesiones.

En su primera reunión, celebrada en Viena del 17 al 19 de mayo de 2011, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos concluyó la primera lectura del texto del proyecto de términos de referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, el proyecto de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países y los resúmenes.

Entre julio y diciembre de 2011, Ulises Canchola Gutiérrez (México), Presidente del Grupo de trabajo, dirigió cinco rondas de consultas oficiosas con miras a promover el entendimiento mutuo y la solución de las cuestiones pendientes en relación con el mecanismo o mecanismos de examen de la Convención y sus Protocolos. Los debates se centraron en: a) el alcance del mecanismo y la organización de los ciclos; b) los aplazamientos por los Estados parte examinadores y el número de exámenes que un Estado parte tendría que realizar; c) las modalidades de distribución de los informes sobre el examen de los países; d) cuestiones relativas a la participación de las partes interesadas pertinentes en el proceso de preparación de las respuestas al programa informático amplio para la autoevaluación (el “programa informático general para la encuesta”) y en las visitas a los países; e) la índole y el carácter del Grupo de examen de la aplicación de Palermo; f) la financiación del mecanismo y las diferentes opciones para asegurar su funcionamiento eficiente, ininterrumpido e imparcial; y g) la participación de los signatarios en el mecanismo “a título voluntario y [...] en calidad de Estados examinados”.

En su segunda reunión, celebrada del 23 al 26 de enero de 2012, el Grupo de trabajo aprobó el proyecto revisado de términos de referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.5/2011/2/Rev.2), excepto los párrafos 41 y 54 a 57, respecto de los cuales no hubo consenso; el proyecto revisado de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países (CTOC/COP/WG.5/2011/3/Rev.1); el proyecto revisado de modelo básico para los informes sobre el examen de los países y los resúmenes (CTOC/COP/WG.5/2011/4/Rev.1), y el proyecto de distribución temática indicativa de los artículos de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.5/2011/5/Rev.1). A partir de mayo de 2012, la Misión Permanente de México organizó una serie de consultas oficiosas para facilitar la

solución de las cuestiones pendientes en relación con el mecanismo de examen de la Convención y sus Protocolos.

Además, en relación con este tema del programa la Conferencia también tendrá ante sí documentos de sesión sobre la situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como las notificaciones, declaraciones y reservas al respecto (CTOC/COP/2012/CRP.1), la situación del programa informático amplio para la autoevaluación (el “programa informático general para la encuesta”) (CTOC/COP/2012/CRP.2), y la evaluación del proyecto experimental para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada (CTOC/COP/2012/CRP.3).

En la reunión que celebró el 4 de julio de 2012, la Mesa ampliada de la Conferencia decidió que se presentara a la Conferencia, para su examen, un documento en el que figuraran las estimaciones de las necesidades financieras de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la preparación de un compendio de casos de delincuencia organizada (CTOC/COP/2012/11)

Nota de la Secretaría sobre las estimaciones de las necesidades financieras de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (CTOC/COP/2012/14).

b) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

En su decisión 4/4, titulada “Trata de seres humanos”, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la trata de personas. En cumplimiento de esa decisión, el Grupo de trabajo sobre la trata de personas celebró reuniones los días 14 y 15 de abril de 2009, del 27 al 29 de enero de 2010, el 19 de octubre de 2010 y del 10 al 12 de octubre de 2011. En la decisión 4/4, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Facilitar la aplicación del Protocolo contra la trata de personas mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales en esta esfera, incluso contribuyendo a la determinación de cualesquiera insuficiencias, lagunas y problemas;

b) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados parte podían aplicar las disposiciones del Protocolo contra la trata de personas;

c) Prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría en las actividades de esta relacionadas con la aplicación del Protocolo contra la trata de personas;

d) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera de coordinar con los diversos órganos internacionales la lucha contra la trata de personas en lo que respecta a aplicar, apoyar y promover el Protocolo contra la trata de personas.

Además, en su resolución 5/2, titulada “Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia reafirmó que uno de sus objetivos primordiales era mejorar la capacidad de los Estados parte para combatir la trata de personas y que la Conferencia debería ser la punta de lanza de los esfuerzos internacionales a ese respecto. La Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo presentara sus recomendaciones a la Conferencia acerca de si debería proseguir su labor y, de ser así, sobre posibles esferas de trabajo futuras. La Conferencia tendrá ante sí una nota del Grupo de trabajo sobre la trata de personas, en la que se transmiten las recomendaciones en la materia (CTOC/COP/2012/3).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover y apoyar la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2012/2)

Nota de la Secretaría en que se transmiten las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo sobre la trata de personas en su reunión celebrada en Viena del 10 al 12 de octubre de 2011 (CTOC/COP/2012/3)

Informe de la Secretaría sobre las buenas prácticas para abordar la demanda de mano de obra, servicios o bienes que fomenten la explotación ajena (CTOC/COP/2012/4)

c) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

En su resolución 5/3, titulada “Aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia, entre otras cosas, instó a los Estados parte a que, conforme a lo dispuesto en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, promovieran o reforzaran, según procediera, programas y actividades de cooperación en los planos nacional, regional e internacional, a fin de apoyar la migración regular y disuadir la migración irregular, con objeto de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes. Además, la Conferencia subrayó la necesidad de brindar a los migrantes un trato humanitario y protección plena, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, e instó a los Estados parte a que fortalecieran las medidas destinadas a prevenir el tráfico ilícito de migrantes e intensificaran el intercambio de información entre los Estados parte y las autoridades pertinentes.

En esa resolución, la Conferencia también acogió con beneplácito el resultado de las consultas de los expertos gubernamentales celebradas durante el quinto período de sesiones de la Conferencia, y decidió establecer un grupo de trabajo

intergubernamental de composición abierta para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. La primera reunión del Grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes se celebró del 30 de mayo al 1 de junio de 2012, y en el documento CTOC/COP/2012/8 figura una nota en que se transmiten sus recomendaciones.

De conformidad con la resolución 5/3, la Conferencia tendrá ante sí el informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC realizadas en los planos internacional y regional para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, en coordinación con las organizaciones regionales e internacionales competentes (CTOC/COP/2012/5).

En la reunión que celebró el 4 de julio de 2012, la Mesa ampliada de la Conferencia decidió que se transmitiera a la Conferencia en su sexto período de sesiones, para su examen, el informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes celebrada en Viena del 30 de mayo al 1 de junio de 2012.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2012/5)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre el tráfico ilícito de migrantes celebrada en Viena del 30 de mayo al 1 de junio de 2012 (CTOC/COP/2012/8)

d) Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia, entre otras cosas, instó a los Estados a que suministraran a la Secretaría información completa y actualizada sobre su órgano nacional o punto de contacto central y recurrieran al directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas por los Estados parte con arreglo al Protocolo sobre armas de fuego. La Conferencia también solicitó a la Secretaría que facilitara, siempre que fuese posible, asistencia técnica a los Estados parte que experimentaran dificultades en la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego, entre otras cosas, en las esferas del mantenimiento de registros, la marcación, la desactivación y destrucción de las armas de fuego, la identificación de las autoridades nacionales competentes y la identificación y la localización de las armas de fuego ilícitas, sus piezas y componentes y municiones, el establecimiento de bases de datos regionales e internacionales sobre incautaciones y decomisos y la promoción de la cooperación interinstitucional e internacional.

En su resolución 5/4, la Conferencia decidió también establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego para que asesorase y prestase asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo sobre armas de fuego. Decidió también que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Facilitar la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales en esta esfera, incluso contribuyendo a la determinación de prácticas satisfactorias, insuficiencias, lagunas y problemas, así como cuestiones prioritarias y temas pertinentes en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego;

b) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados parte pueden aplicar las disposiciones del Protocolo sobre armas de fuego;

c) Prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego;

d) Formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el Grupo de trabajo puede coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchan contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respecta a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego.

La primera reunión del Grupo de trabajo sobre armas de fuego se celebró los días 21 y 22 de mayo de 2012, y el informe de su Presidenta sobre sus actividades, incluidas las recomendaciones, figura en el documento CTOC/COP/2012/6.

Documentación

Actividades del Grupo de trabajo sobre armas de fuego: informe presentado por la Presidenta (CTOC/COP/2012/6)

Nota de la Secretaría sobre la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo relativo a la realización de un estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico ilícito de armas de fuego (CTOC/COP/2012/12)

3. Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional

En su resolución 5/1, la Conferencia observó con preocupación que en el último decenio habían aparecido formas y dimensiones nuevas de delincuencia organizada transnacional, como ya había señalado la Conferencia en su decisión 4/2, en la que se había hecho hincapié en que la Convención, como instrumento mundial al que se había adherido un gran número de Estados, ofrecía el ámbito más amplio posible de cooperación para abordar las formas de delincuencia organizada transnacional existentes y las que estaban empezando a aparecer. En su resolución 5/1, la Conferencia decidió seguir intercambiando información sobre experiencias y prácticas relativas a la aplicación de la Convención a nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional en el marco de la Convención que son una preocupación común de los Estados parte.

En su resolución 5/6, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de

ayudarlos a aplicar, según procediera, las disposiciones de la Convención en su lucha contra las nuevas formas y dimensiones de delincuencia organizada transnacional comprendidas en el ámbito de la Convención y que son una preocupación común de los Estados parte, y que presentara a la Conferencia, en su sexto período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados a ese respecto. El informe correspondiente figura en el documento CTOC/COP/2012/7.

En su resolución 5/7, titulada “Lucha contra la delincuencia organizada transnacional que afecta a los bienes culturales”, la Conferencia solicitó al Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica y al Grupo de trabajo sobre cooperación internacional que examinaran las recomendaciones pertinentes y los resultados de la labor del Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales establecido en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y que formularan recomendaciones para someterlas al examen de la Conferencia, a fin de promover la aplicación práctica de la Convención. El 18 de octubre de 2012 ambos grupos de trabajo celebrarán un debate conjunto de medio día de duración. Se señala a la atención de la Conferencia el informe analítico preparado por la Secretaría para los dos grupos de trabajo sobre la aplicación de la Convención por los Estados parte en lo relativo a los delitos contra los bienes culturales, para preparar el cual se pidió a los Estados parte que suministraran información conforme a lo dispuesto en la resolución 5/7 (CTOC/COP/WG.2/2012/3–CTOC/COP/WG.3/2012/4).

Además, como la Convención se aplica a la prevención, la investigación y la persecución de los delitos graves, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, la Secretaría preparó un documento de sesión sobre los delitos graves (CTOC/COP/2012/CRP.4).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la asistencia técnica prestada a los Estados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional (CTOC/COP/2012/7)

4. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales

En su resolución 5/8, titulada "Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", la Conferencia solicitó a la Secretaría que siguiera ampliando las actividades mencionadas en su decisión 4/2 y fomentando la cooperación internacional y regional, entre otras cosas, facilitando la creación de redes regionales y la cooperación entre todas esas redes mediante la preparación de una guía práctica para profesionales a fin de facilitar la cooperación internacional e interregional para fines de decomiso en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la elaboración de una guía práctica para facilitar la redacción, transmisión y ejecución de solicitudes de extradición y de asistencia judicial recíproca conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Convención.

Además, la Conferencia alentó a los Estados parte a que siguieran utilizando la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica para la cooperación internacional en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, incluido el decomiso, teniendo en cuenta todo el ámbito de cooperación previsto en sus disposiciones, a que promovieran el conocimiento de las disposiciones de la Convención y a que facilitaran actividades de capacitación destinadas a autoridades centrales, jueces, fiscales, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios de las oficinas nacionales centrales de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) que se ocupan de cuestiones relacionadas con la cooperación jurídica internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional mediante la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

La Conferencia recordó también su decisión 3/2, en que había decidido que uno de sus elementos constantes fuera un grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales sobre extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso. La próxima reunión del Grupo de trabajo sobre cooperación internacional se celebrará durante el sexto período de sesiones de la Conferencia.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre cooperación internacional (CTOC/COP/2012/9)

5. Asistencia técnica

En su resolución 5/1, la Conferencia reconoció que la asistencia técnica era fundamental para asegurar la aplicación eficaz de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos, y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera prestando asistencia técnica para apoyar y complementar los programas y actividades nacionales y regionales sobre la base de las necesidades de los Estados Miembros para combatir la delincuencia organizada transnacional.

En su resolución 5/6, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia, entre otras cosas, reconoció la continua necesidad de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos e hizo suyo el enfoque estratégico y amplio de la asistencia técnica adoptado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el que se incorporaban elementos de la Convención y sus Protocolos, como prioridad fundamental de los programas nacionales y regionales integrados.

La Conferencia alentó también a la Oficina a que elaborara un enfoque temático amplio de la prevención y represión de la delincuencia organizada en que se tuvieran en cuenta las necesidades regionales y nacionales y que comprendiera los aspectos de la asistencia jurídica, la elaboración de instrumentos, mejores prácticas y el establecimiento de mecanismos que comprendieran procesos judiciales en

tribunales en el marco de un programa temático sobre la prevención de la delincuencia organizada.

En esa resolución, la Conferencia también reafirmó su decisión 4/3, en la que había decidido que el grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales en asistencia técnica fuera un elemento constante de la Conferencia. El Grupo de trabajo celebrará su próxima reunión durante el sexto período de sesiones de la Conferencia.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la asistencia técnica prestada a los Estados para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional (CTOC/COP/2012/7)

Informe de la Secretaría sobre la prestación de asistencia técnica a los Estados para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/2012/10)

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2012/13)

6. Cuestiones financieras y presupuestarias

En su resolución 55/25, la Asamblea General decidió que, hasta que la Conferencia decidiera otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 30 de la Convención contra la Delincuencia Organizada sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y alentó a los Estados Miembros a que empezaran a aportar contribuciones voluntarias adecuadas a la cuenta mencionada para prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para la aplicación de la Convención y sus protocolos, incluidas las medidas preparatorias que fuesen necesarias para dicha aplicación.

En virtud del artículo 72 del reglamento de la Conferencia (Preparación del presupuesto), la secretaría preparará un presupuesto para la financiación de las actividades de la Conferencia relativas a cooperación técnica que hayan de realizarse con arreglo a los artículos 29 a 32 de la Convención, el artículo 10 del Protocolo contra la trata de personas, el artículo 14 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y el artículo 14 del Protocolo sobre armas de fuego, y lo comunicará a los Estados parte por lo menos con 60 días de antelación a la apertura del período ordinario de sesiones en que haya de aprobarse el presupuesto. Conforme al artículo 73 del Reglamento (Aprobación del presupuesto), la Conferencia examinará el presupuesto preparado con arreglo al artículo 72 y adoptará una decisión al respecto.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2012/13)

7. Programa provisional del séptimo período de sesiones de la Conferencia

La Conferencia de las Partes deberá examinar y aprobar el programa provisional de su séptimo período de sesiones, que preparará la secretaría en consulta con la Mesa.

8. Otros asuntos

En relación con el tema 12 del programa, la Conferencia tal vez desee examinar los progresos realizados en la promoción de la ratificación de la Convención o de la adhesión a ella, a fin de aumentar el número de las partes y contribuir de ese modo a la adhesión universal a ese instrumento.

9. Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones

La Conferencia de las Partes deberá aprobar el informe sobre su sexto período de sesiones, cuyo proyecto preparará el Relator.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Sesión paralela</i>
Lunes 15 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 1 a). Apertura del período de sesiones Tema 1 b). Elección de la Mesa Tema 1 c). Aprobación del programa y organización de los trabajos Tema 1 d). Participación de observadores Tema 1 e). Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales Tema 1 f). Debate general	
15.00 a 18.00 horas	Tema 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Tema 2 a). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Grupo de trabajo sobre cooperación internacional
Martes 16 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 2 b). Protocolo contra la trata de personas	Grupo de trabajo sobre cooperación internacional (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	Tema 2 c). Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes	Grupo de trabajo sobre cooperación internacional (<i>continuación</i>)
Miércoles 17 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 2 d). Protocolo sobre armas de fuego	Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica
15.00 a 18.00 horas	Tema 3. Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional	Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica (<i>continuación</i>)
Jueves 18 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 4. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales	Debate conjunto sobre los bienes culturales del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica y el Grupo de trabajo sobre cooperación internacional

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Sesión paralela</i>
Jueves 18 de octubre		
15.00 a 18.00 horas	Tema 5. Asistencia técnica	
Viernes 19 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 5. Asistencia técnica (<i>continuación</i>)	
15.00 a 18.00 horas	Tema 6. Cuestiones financieras y presupuestarias Tema 7. Programa provisional del séptimo período de sesiones de la conferencia Tema 8. Otros asuntos Tema 9. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su sexto período de sesiones	
